



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CÓPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cayma hago constar que presente copia es idéntica a la original con la cual comparé.

Cayma

23 NOV 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2020-MDC

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

Cayma, 23 de noviembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 004-2020-UNID/LOG-MDC, el Proveído N° 381-2020-MDC-GDU-SGOOPP; el Informe N° 011-2020-UNID-MDC; la Certificación de crédito presupuestario Nota N° 000000900; el Informe N° 020-2020-UNIDLOG-MDC y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 68° sobre el Rechazo de Ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 68.3, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 004-2020-UNIDLOG-MDC, emitido por el Órgano encargado de las Contrataciones, se señala que se ha cumplido con el cronograma para el otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2020-MDC-OEC - I Convocatoria para la "Adquisición de Bienes: Asfalto Líquido RC-250 para Mantenimiento del Pavimento, Bermas, Veredas, Señalización Horizontal y Vertical y Pintura Esmalte del Bypass en la Avenida Ejército, Jurisdicción del Distrito de Cayma" por un valor de S/. 171,398.84 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES); monto certificado por la Oficina de Presupuesto de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo N° 195-2020-MDC, que aprueba la ficha técnica. Asimismo, señala que de la revisión de la documentación para la verificación de admisibilidad y cumplimiento de los requisitos de habilitación de los postores, se ha observado que el valor de las ofertas presentadas por los postores ha superado al valor estimado convocado para dicho procedimiento de selección, siendo que los dos postores, PROMAINGSA S.A.C. y FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A., ha ofertado su propuesta económica por el monto de S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL SOLES), siendo que la diferencia entre el valor estimado y la oferta económica presentada al procedimiento de selección asciende a la suma de S/. 8,601.16 (OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON 16/100 SOLES); en ese sentido, conforme al artículo 68° numeral 68.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita la autorización de ampliación respectiva;

Que, mediante Proveído N° 381-2020-MDC-GDU-SGOOPP, el Sub Gerente de Obras Públicas, como área usuaria, autoriza y aprueba la ampliación del valor estimado a efecto que dicho procedimiento de selección no sea declarado desierto por la necesidad del bien;

Que, mediante Informe N° 011-2020-UNIDLOG-MDC la Unidad de Logística solicita a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la ampliación en certificación del crédito presupuestario (CCP) respectiva;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000900, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se certifica la ampliación del valor estimado del proceso de selección antes indicado, por el monto de S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 020-2020-UNIDLOG-MDC, emitido por la encargada de la Unidad de Logística concluye en solicitar se proceda a la autorización correspondiente mediante la emisión de acto resolutorio por parte del titular de la entidad, con la finalidad de darle continuidad a la referida contratación y pueda proceder a dar el otorgamiento de buena pro;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CÓPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cayma, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

Cayma,

23 NOV 2020

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, es viable legalmente la ampliación del crédito presupuestal solicitado por la Unidad de Logística, para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2020-MDC-OEC - I Convocatoria para la "Adquisición de Bienes: Asfalto Líquido RC-250 para Mantenimiento del Pavimento, Bermas, Veredas, Señalización Horizontal y Vertical y Pintura Esmalte del Bypass en la Avenida Ejército, Jurisdicción del Distrito de Cayma";

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) para el otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2020-MDC-OEC - I Convocatoria para la "Adquisición de Bienes: Asfalto Líquido RC-250 para Mantenimiento del Pavimento, Bermas, Veredas, Señalización Horizontal y Vertical y Pintura Esmalte del Bypass en la Avenida Ejército, Jurisdicción del Distrito de Cayma", solicitado por la encargada de la Unidad de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Encargado de las Contrataciones y/o Unidad de Logística adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE